

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL**FOMENTO.—FERROCARRILES**

Hallándose depositados, hace más de un año, en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles del Norte varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y, a tal efecto, se señala el día 5 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo, las personas que deseen interesarse en esta subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los tres días hábiles anteriores a la misma en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el paseo Imperial.

Madrid, 29 de septiembre de 1931.
El Gobernador, *Emilio Palomo*.
(Núm. 2.668.)

Ayuntamiento de Madrid**Secretaría.—Negociado de Ensanche.**

Interesada por varios propietarios y usuarios de terrenos lindantes con la calle de Vildivia la modificación de las alineaciones de la misma en la parte de su encuentro con la del Pinar, conforme a plano y memoria que figuran unidos al expediente incoado al efecto, la Alcaldía Presidencia ha dispuesto se anuncie por el término de treinta días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el mencionado proyecto.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos que determinan el tercer párrafo del artículo 29 de la vigente Ley de Ensanche y el 627 de las Ordenanzas Municipales, para que durante el expresado plazo los propietarios a quienes efecte la reforma puedan presentar por escrito a la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndoles que el expediente incoado al efecto se

halla en el Negociado de Ensanche de la indicada Secretaría en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 5 de octubre de 1931.—El Secretario, *Mariano Berdejo*.

Este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes, se ha servido acordar un suplemento de crédito de un millón de pesetas al capítulo IX, artículo único, concepto 94 del vigente Presupuesto ordinario del Ensanche de esta Capital, para atender al pago de jornales del personal obrero eventual, y a cuyo suplemento se atenderá transfiriendo dicha cantidad del remanente que ofreció la liquidación de dicho presupuesto el año 1930, incorporado al que se halla en vigor.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal se anuncia al público, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, a cuyo efecto queda expuesto al público en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría el expediente de dicho suplemento para que, dentro de dicho plazo, puedan presentarse en el Registro general de esta Secretaría las reclamaciones que se estimen oportunas.

Madrid, 3 de octubre de 1931.—El Secretario del excelentísimo Ayuntamiento, *Mariano Berdejo*.

En cumplimiento de lo determinado en la vigente disposición, queda expuesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 28 de agosto último, para que, con cargo a las disponibilidades que ofrece el remanente inicial del Presupuesto de Ensanche vigente, se suplemente la cantidad de 34.177,50 pesetas, los conceptos del mismo presupuesto ordinario de gastos en que figuren los individuos comprendidos en las relaciones que aparecen unidas al expediente, pertenecientes, como obreros del Ensanche, a los talleres municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de octubre de 1931.—El Secretario del excelentísimo Ayuntamiento, *Mariano Berdejo*.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**Carreteras.—Reparación**

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1931, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de Cogolludo a Torrelaguna, por Torrebeña, Sección de Uceda a Torrelaguna, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 21.459,57, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 645 pesetas.

La subasta se verificará el día 27 de octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de

Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la Industria Nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el Retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacio-

nal, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán las plazas en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 2 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 2 de octubre de 1931.—
Es copia: El Ingeniero Jefe, Vallejo.
(E.—633)

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1931, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Navalcarnero a la Estación de Griñón, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 52.266,06, siendo el plazo de ejecución, de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 1.570 pesetas.

La subasta se verificará el día 27 de octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentando en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo

25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 2 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 2 de octubre de 1931.—Es copia. El Ingeniero Jefe, Vallejo.
(E.—632)

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, de los kilómetros 52 al 55 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.397,37 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 825 pesetas.

La subasta se verificará el día 27 de octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos

que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la Industria Nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro Obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 2 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.
Madrid, 2 de octubre de 1931.—
Es copia: El Ingeniero Jefe, Vallejo.
(E.—631)

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1931, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 27,224 de la carretera de tercer orden de la de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara, por Talamanca, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 36.175,20 pesetas siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.086 pesetas.

La subasta se verificará el día 27 de octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los diez y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente a otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco (5) por ciento (100)

del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja, que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja exceda del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclamaciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la Industria Nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 12).

Madrid, 2 de octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con es-

tricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid, 2 de octubre de 1931.—
Es copia: El Ingeniero Jefe, Vallejo.
(E.—630)

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo ordenado, se hace saber que la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de esta Capital, en sesión celebrada el día 30 del mes de septiembre del año actual, ha acordado los nombramientos siguientes de cargos de Justicia municipal, que se publican a efectos de lo prevenido:

Juzgado municipal del distrito del Hospicio

Don Aquilino Sobrino Alvarez, para Juez municipal suplente.

Juzgado municipal del distrito de la Latina

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, para Juez municipal suplente.

Juzgado municipal del distrito de la Universidad

Don Salvador Heredia y Vargas Machuca, para Juez municipal suplente.

Juzgado municipal del distrito de Buenavista

Don Alfonso López Rodríguez, para Fiscal municipal.

Juzgado municipal del distrito del Centro

Don Rafael Masiello Guerrero, para Fiscal municipal.

Juzgado municipal del distrito del Congreso

Don Arturo Nieto Díaz, para Fiscal municipal.

Juzgado municipal del distrito de Chamberí

Don José Bermudo Escudero, para Fiscal municipal.

Juzgado municipal del distrito del Hospital

Don Antonio Serrano Pacheco, para Fiscal municipal.

Juzgado municipal del distrito de la Inclusa

Don Carlos Fernández Calzada, para Fiscal municipal; D. José Gutiérrez de Canales, para Fiscal municipal suplente.

Juzgado municipal del distrito de la Universidad

Don Mario Serratacó Viada, para Fiscal municipal.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre nombramientos de cargos de Justicia municipal.

Madrid, 3 de octubre de 1931.—El Presidente de la Audiencia Territorial, Félix A. Santullano.
(Núm. 2.777)

AYUNTAMIENTOS

VALLECAS

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso público para contratar la adquisición de paja y cebada para el ganado del servicio adscrito a los diferentes servicios municipales, por el período de un año, a contar desde el día siguiente al de la formalización de la contrata de este suministro.

El concurso se ajustará a las siguientes bases:

Los piensos serán de excelente calidad, siendo rechazados los que, a juicio del Director técnico del ganado, no reúnan las debidas condiciones de alimentación, calidad y pureza.

El pago se verificará al final de cada mes, mediante la presentación de los oportunos comprobantes de suministro efectuado durante dicho período de tiempo.

Las decisiones del Director técnico del ganado no podrán ser objeto de recurso, debiendo el adjudicatario reemplazar los piensos rechazados en el plazo de veinticuatro horas, y, en otro caso, el Ayuntamiento los adquirirá a precio corriente en el Mercado, por cuenta del adjudicatario.

Para tomar parte en este concurso deberá consignarse un depósito provisional de 250 pesetas, que será elevada a 500 por el que resulte contratista.

Como punto de cálculo para apreciar la cantidad total que habrá de suministrarse, se hace constar que el Ayuntamiento tiene actualmente en servicio 18 mulas; cada una de las cuales recibe diariamente y por término medio la ración de tres kilogramos de cebada y cinco de paja.

El pliego de condiciones obra en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado todos los días laborables, de diez a doce, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio, y durante los cuales se admitirán los pliegos de proposición.

Modelo de proposición

Don ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., enterado del concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Vallecas, para contratar el suministro de los piensos de cebada y paja de trigo que sean precisos para el mantenimiento del ganado mular de los distintos servicios municipales, durante el período de un año, comprendido desde la fecha siguiente al de la formalización de la contrata de este suministro hasta igual día del año siguiente, acepta las condiciones fijadas para el mismo en el correspondiente anuncio, y se compromete a suministrar los referidos piensos con sujeción a dichas bases puestos en los Almacenes de la Villa, y al precio de ... pesetas el kilogramo de cebada y ... pesetas el kilogramo de paja.

(Fecha y firma del proponente)
(Los pliegos van reintegrados con póliza de 3,60 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas).

El Alcalde, Amós Acero.
(E.—657)

PELAYOS DE LA PRESA

El día 14 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, y bajo mi presidencia o la del Concejal que me sustituya, la segunda subasta de pastos del monte de estos propios, denominados Pinorejo y Vallefríos, bajo las

mismas condiciones y tipo de subasta que han servido para la primera, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 8 de septiembre.

Pelayos de la Presa, a 3 de octubre de 1931.—El Alcalde, Avelino Carla.

(Núm. 2.788) (E.—659)

—o—

El día 14 del actual y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento y bajo mi presidencia o la del Concejal que me sustituya, la segunda subasta de pastos del monte de estos propios, denominado «La Enfermería», bajo las mismas condiciones y tipo de subasta que han servido para la primera, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 8 de septiembre.

Pelayos de la Presa, a 3 de octubre de 1931.—El Alcalde, Avelino Carla.

(Núm. 2.789) (E.—652)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

El día 21 de octubre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos de la «Dehesa Boyal», de estos propios, bajo el tipo de tasación y demás condiciones que constan en el correspondiente expediente, y se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Horcajuelo de la Sierra, 30 de septiembre de 1931.—El Alcalde, Francisco García.

(Núm. 2.791) (E.—653)

MADARCOS

El día 20 de octubre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de los pastos de la «Dehesa Boyal», de estos propios, bajo el tipo de tasación y demás condiciones que constan en el correspondiente pliego, y se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Madarcos, 30 de septiembre de 1931. El Alcalde, Gregorio Cristóbal.

(Núm. 2.784) (E.—650)

VALLECAS

Con el fin de proceder a la elección del Síndico y Clasificadores del gremio de Barberos, de esta localidad, para el reparto de las cuotas que deben satisfacer por el concepto de contribución industrial durante el año 1932, por el presente se cita y requiere a los industriales de este Gremio, para que comparezcan el día 9 del actual, a las once de la mañana, en el Salón de Comisiones de las Oficinas municipales, instaladas en la Casa de Socorro del Puente de Vallecas.

Vallecas, 3 de octubre de 1931.—El Alcalde, Amós Acero.

(O.—285)

MORALEJA DE ENMEDIO

El día 24 del mes actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los pastos de invierno del monte las Eras, de estos propios, para 300 cabezas lanares, y tipo de 750 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría, hasta el día de la subasta.

Caso de no tener efecto esta primera, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, a la misma hora y con la rebaja en el tipo que acuerde el Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, 1.º de octubre de 1931.—El Alcalde, Angel Fernández.

(E.—658)

Habiendo aprobado la Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del actual ejercicio, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1932, queda expuesto dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas les sea conveniente, y puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que crean oportunas, conforme a los artículos 295 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Moraleja de Enmedio, 1.º de octubre de 1931.—El Alcalde, Angel Fernández.

—o—

El padrón y listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1932, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Moraleja de Enmedio, 1.º de octubre de 1931.—El Alcalde, Angel Fernández.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de D. Bernardo, doña Carmen y doña Cesárea Castañeira Sesma, contra don Ramón Solé y Dolst, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Una casa sita en esta Villa y su calle de Granada, señalada con el número cincuenta y cinco, que tiene su fachada a dicha calle, en línea de veinte metros; a la derecha, entrando, linda con finca de doña Pascuala Santamaría, en línea de treinta y tres metros y dos centímetros; por la izquierda, y en recta de treinta y cuatro metros y dos centímetros, con terrenos de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, y por la espalda, en línea de veinte metros y un centímetro, con más terrenos de la misma Compañía, formando un cuadrilátero irregular de seiscientos sesenta y tres metros y veintiséis centímetros cuadrados de cabida total, equivalentes a ocho mil seiscientos sesenta y un pies cuadrados y setenta y cinco centímetros de otro, y en cuyo solar, en la parte de delante y en una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, se ha edificado una casa de nueva planta, que consta de piso bajo, principal, segundo, tercero y ático, y en el fon-

do, hay una construcción de dos plantas, en una superficie de doscientos cuarenta metros.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las doce, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el importe del expresado tipo o precio.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría, con los autos, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, tres de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

José Cruz García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Mínimo Gómez Carbajo

(D.—224)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Villa, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé promovidos por el Procurador D. Serafín Palacios, en nombre de D. Severino Conde Sanz, para hacerse cobro de un crédito hipotecario de ochenta y cinco mil pesetas e intereses, hecho a D. Modesto Atance Guerrero, en la escritura de préstamo, base de los mismos, en garantía del cual el D. Modesto Atance hipotecó la finca que expresará; habiéndose acordado por providencia del día de hoy la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la indicada finca que es la siguiente:

Una casa sita en esta Villa y su calle de Córdoba, señalada con el número diez provisional, antes cartorce, con vuelta a la de D. Quijote, cuya construcción se está ultimando actualmente, consta de cinco plantas o pisos.

Para su remate se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la suma por que dicha finca sale a subasta es la de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por cien-

to efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos con la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, tres de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

Dr. José Santaló

(A.—1.963)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio sumario hipotecario, establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Eusebio de Eguino y Olavarrieta, representado por el Procurador D. Serafín Palacios, contra D. Sabino Rollán Sánchez, sobre reclamación de un crédito de tres mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en cuyos autos, en providencia de esta misma fecha, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, en término de veinte días y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, de la siguiente

Finca

Casa en construcción, sita en esta Capital y su calle de Lérida, por donde se la distingue con el número 14, que se compone de planta baja y principal, dividida en cuatro cuartos para vivienda, comprendiéndose dentro de sus linderos una superficie plana horizontal de ciento sesenta y dos metros sesenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos sesenta y cinco pies y setenta y cuatro décimos de pie cuadrado. Es en el Registro de la Propiedad del Norte la número seis mil treinta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia del este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, el día siete de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el tipo de venta para esta segunda subasta es el de tres mil setecientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a aquel tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de

aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarto del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta con bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de Octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote.

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado.

(A.—1.962.)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Guisasola, en nombre y representación de D. Fernando Rico Rodríguez, contra D. Higinio Calvo Domínguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

Finca

Casa en esta Capital, calle Nueva de la Trinidad, número 12, provisional, que se compone de planta baja, piso principal, primero, segundo, tercero y sotabanco; su construcción es de piedra, ladrillo y hierro, y mortero de cal y arena.

Lindante: por su fachada al Norte, en línea de seis metros, con dicha calle; al Sur, que es la medianería izquierda entrando, con las casas números 17 y 17 duplicado de la plaza del Progreso, propiedad de D. José María Álvarez, en línea de veinticinco metros cinco centímetros; al Norte, que es la medianería derecha, con parcela de terreno, propiedad de don Aquilino Sobrino, hoy don Higinio Calvo, que antes formó parte de esta finca, en tres líneas de cinco metros dos decímetros y veinte metros cinco centímetros, y al Oeste o testero, con la casa número 16 de la plaza del Progreso, perteneciente a doña Librada Rivas Chaves, viuda de Ranero, en una sola línea de ocho metros.

Ocupa una superficie de ciento noventa metros cuadrada decímetros cuadrados, y tiene la forma de un exágono irregular semirectangular. Tasada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta (18.750 pesetas).

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Por Don Pedro Alvarez-Castellanos,
Nicolás Cortés.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Hdefonso Bellón.

(A.—1.967.)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue D. Pedro García del Bosque, contra D. Antonio San Pedro Laucirica, para la efectividad de dos créditos, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca

Solar, sito en esta Capital, en la calle de Cáceres, sin número. Linda: por el Sur o frente, con la citada calle, en línea de siete metros ochenta y tres centímetros; por el Este o derecha entrando, en línea de treinta y dos metros cuarenta centímetros, con finca de D. Valentín Maiztegui; por la espalda, al Norte, en línea de siete metros ochenta y tres centímetros, con finca de Mullerco y Compañía, y por la izquierda, al Oeste, en línea de treinta y dos metros veinte centímetros, con solar de D. Antonio San Pedro Laucirica y de D. Lucas Sánchez Muñoz.

La superficie de este solar es de cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados y ochenta y siete centímetros, también cuadrados, constando inscritos en el Registro de la Propiedad solamente doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados y diecisiete decímetros cuadrados.

Es también objeto de esta venta la construcción comenzada a levantar sobre la totalidad del solar, paralizada actualmente a la altura de la segunda planta, y siendo de advertir que la hipoteca constituida sobre el solar de que se trata, en la parte inscrita en el Registro, comprende, en virtud de pacto expreso de los contratantes, las nuevas edificaciones.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día seis de noviembre, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas veintidós céntimos, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del tipo fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los títulos de propiedad de la superficie inscrita han sido suplidos por certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Los doscientos dieciocho metros setenta centímetros no inscritos en el Registro salen a la venta sin suplir previamente la falta de título, por lo que el rematante queda obligado a cumplir lo que establece la regla quinta del artículo 103 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta.

Séptima

En todo caso las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor que consten en el Registro de la Propiedad y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente.

Madrid, a primeros de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Ldo. José Torres.

El Juez,
Gustavo Lescure.

(A.—1.960.)

CHAMBERÍ

EDICTO

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez, a instancia del Procurador D. Serafín Palacios, a nombre de D. Pedro Trelles y Rodríguez, como subrogado en el lugar de la Sociedad de Seguros «La Urbana y el Sena», contra D. Luis de Queralt y López, Marqués de Camponuevo, hoy sus herederos o causahabientes, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Juez Sr. Hinojosa.—Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Dada cuenta, con suspensión de la aprobación del remate, siendo el precio ofrecido por D. Pedro Trelles Rodríguez, inferior a las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, há-

gase saber a los herederos o causahabientes del demandado D. Luis de Queralt y López, Marqués de Camponuevo, a fin de que, dentro del término de nueve días, pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que la Ley previene, y siendo desconocidos los nombres y domicilios de dichos herederos o causahabientes, llévase a cabo dicha notificación por medio de edicto fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia. Hinojosa.—Ante mí, P. D., Gabriel Arredondo.

Los bienes subastados a que se refiere la providencia inserta consisten en la cuarta parte proindiviso de las participaciones de catorce enteros seiscientos sesenta y ocho milésimas por ciento, que corresponden al demandado señor Marqués de Camponuevo, en nuda propiedad sobre un cercado denominado de «Máquez», en jurisdicción de Haría, compuesto de ciento cincuenta y tres fanegas de tierra; y sobre una dehesa denominada de «Jandía», en jurisdicción de Pajara, isla de Fuerteventura, cuya extensión se regula ser equivalente a la tercera parte de Fuerteventura, y de más, quizá, de nueve leguas cuadradas; habiéndose ofrecido por el acreedor D. Pedro Trelles, en el acto de la tercera subasta de dichas participaciones de fincas, la cantidad de cien pesetas por lo que respecta a la de la dehesa denominada Jandía, y ciento cincuenta pesetas por la otra participación, que en nuda propiedad corresponde al demandado sobre el cercado denominado de «Máquez».

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos o causahabientes del demandado, don Luis de Queralt y López, Marqués de Camponuevo, expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa.

(A.—1.961.)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en tres del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Capital, en los autos ejecutivos que se siguen por el Procurador D. Ignacio Nieto, a instancia de D. Isidro Toca Sanchez contra D. Angel Losmozos Lázaro sobre reclamación de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de seis mil ciento cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos, los bienes embargados al deudor, consistentes en madera, piezas sueltas para las construcciones de muebles y bancos de carpintería, que se encuentran depositados en poder de D. Nemesio González Ochoa, domiciliado en la calle de Juanelo, número 17.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento del pre-

o, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo o precio, pudiendo hacelas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen, por el licitador que le interese.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
José Cruz García.
El Juez de primera instancia,
Mínimo Gómez Carbajo,
(A.—1.065.)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por doña Josefa Manzana Tabaco, contra doña Isabel D. José y D. Manuel Pérez González, la primera asistida de su esposo D. Policarpo Vicencio Fernández Ortiz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca:

Una casa de nueva planta en término de esta Capital, en la calle de D. Antonio Leiva, antes carretera de Toledo, señalada con el número cuarenta y uno. Consta de sótanos en primera crujía, planta baja y principal, y linda: al Norte o frente, con la calle de su situación; al Oeste o derecha, entrando, con casa número cuarenta y tres de la Sociedad de Seguros «La Mundial»; al Este o izquierda, con casa número treinta y nueve, de doña Concepción Piñero, y al Sur o espalda, con camino de Villaverde. Ocupa toda la finca una superficie de doscientos treinta y un metros ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos ochenta y cinco pies setenta y una centésimas de pie cuadrado, de lo que ocupa la edificación ciento cincuenta y tres metros, equivalentes a mil novecientos setenta pies sesenta y cuatro céntimos de pie cuadrado y el resto está destinado a patio al fondo. Tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos, previniéndoles: que debe-

rán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, seis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Por D. Pedro A. Castellanos
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—1.968)

CONGRESO

Capuz Muelas (Miguel), natural de Vinaroz (Castellón de la Plana), de estado casado, profesión periodista, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, números 5 y 7, procesado por estafa, sumario número 825 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 4 de septiembre de 1931.
Por el Secretario, Sr. Moliner, Faustino San Martín.—Ildefonso Bellón.
(Núm. 2.352) (B.—1.330)

Rodríguez Sierra (Pedro), natural de Trebolle (Lugo), hijo de Manuel y Manuela, de estado soltero, sin ninguna profesión, de cincuenta y tres años, sin domicilio, procesado por hurto, sumario número 937 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión.

Madrid, 5 de septiembre de 1931.
Por el Secretario Sr. Moliner, Faustino San Martín.—Ildefonso Bellón.
(Núm. 2.253) (B.—1.331)

CONGRESO

Schmich (Eduardo Ernesto), natural de Baden (Alemania), hijo de Felipe y Luisa, de estado soltero, profesión estudiante, de 22 años, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, número 11, (Tetuán de las Victorias), procesado por estafa, sumario número 588 de 1930, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, a fin de llevar a efecto su prisión decretada por la superioridad.

Madrid, 31 de agosto de 1931.—El Secretario, Luis Moliner. El Juez, Federico Enjuto.
(Núm. 2.337) (B.—1.328)

Martín Luna Lersundi (Segundo Florencio), natural de Tarragona, hijo de Francisco y Pilar, de estado soltero, profesión mozo de farmacia, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Cristóbal Bordu, número 24, primero, procesado por resistencia, sumario número 944 de 1930, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevar a efecto ésta.

Madrid, 5 de septiembre de 1931.
Por el Secretario, Sr. Moliner, Faustino San Martín.—El Juez, Ildefonso Bellón.

(Núm. 2.351) (B.—1.329)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia del Procurador don Alfonso Soto y Muslera, en concepto de apoderado de «R. Oyarzún y Compañía», contra D. Gregorio Gómez, sobre pago de cantidad, y en ejecución de sentencia, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, y en el municipal de Logroño, el día treinta del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primero

Que los bienes embargados consisten en:

Una máquina de hacer café, marca E. 3, número 2.693, valorada en trescientas pesetas.

Segundo

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos de dicho tipo de tasación.

Cuarto

Que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto.

Quinto

Que los bienes embargados, objeto de la subasta, se encuentran depositados en poder de D. Víctor Aylatúa Sacristán, vecino de Logroño.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Gerardo Doval

V.º B.º

El Juez municipal,
M. M. Fernández Rodríguez
(A.—1.964)

COLLADO VILLALBA

Don Gervasio Crespo Montero, Juez municipal de esta villa de Collado Villalba.

En autos de juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Collado Villalba, a 27 de julio de 1931.—El señor don Gervasio Crespo Montero, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas a virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Camilo Sánchez Neira, de cincuenta y tres años, soltero, cochero, natural de Madrid, sin domicilio, por hurto de una sábana, en los que ha sido parte el señor Fiscal municipal,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Camilo Sánchez Neira a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en la Cárcel de este Municipio, mediante carecer de domicilio, y en las costas del presente juicio, tan luego sea firme la presente sentencia.

Y mediante carecer de domicilio

el denunciado Camilo Sánchez Neira, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, remitiéndose al efecto, con atento oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gervasio Crespo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Collado Villalba, a 3 de agosto de 1931.—P. S. M., A. López.—Gervasio Crespo.

(Núm. 2.056) (B.—1.325)

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

ANUNCIO

La admisión de proposiciones y muestras para la compra de harinas con destino a Africa, anunciadas por el BOLETIN OFICIAL de este mes, terminará a las trece horas del día 10, prorrogándose la reunión de la Junta que estaba anunciado para el día 14 hasta el día 20, a las diez, entendiéndose rectificadas en este sentido, aquel anuncio de orden de la superioridad.

Madrid, 6 de octubre de 1931.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

(E.—659)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos, sita en esta capital, calle de la Coruña, número nueve, de la propiedad de don Aureliano Elices Pérez a doña Jesusa Alvarez Cabezon, lo que se hace saber por el presente, para que, los acreedores si los hubiere contra el citado establecimiento, presenten sus facturas al cobro, en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamar.

(A.—1.959)

AVISO

Se ha traspasado la bodega sita en la Guindalera (Madrid), calle Agustín Durán 11, de la propiedad de don Roque Jiménez a don Feliciano Pascual, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que, los acreedores si los hubiere contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, de nueve a once y en el domicilio indicado, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual, no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, seis de octubre de mil novecientos treinta y uno.

(A.—1.966)

CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

Teléfono, 53909